

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	50001 33 33 008 2018 00411 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIEGO ARMANDO BETANCOURT PARDO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

En la audiencia de pruebas celebrada el 23 de febrero de 2022, se escuchó al perito designado por la Junta de Calificación de Invalidez Regional Meta, médico Wilson José Contreras Pinto, por lo que luego del sustento del Dictamen, la suscrita dispuso:

“Ordenar a la Junta Regional de Calificación del Meta, adicionar el dictamen pericial N° 15912 del 29 de diciembre de 2021, para que, conforme a sus competencias, se sirva determinar si DIEGO ARMANDO BETANCOURT PARDO puede ser reubicado en labores administrativas o docentes en la Policía Nacional, de acuerdo con los soportes de su hoja de vida, folio de vida, calificaciones realizadas y cursos de capacitaciones realizadas por el demandante; concediendo un término de 15 días para dicha aclaración y/o complementación.”

En cumplimiento de ello, la secretaría de este Juzgado ha librado los siguientes oficios J8AOV-2022-047 del 16 de marzo y J8AOV-2022-00068 del 23 de mayo de 2022, luego de que reiterara nuevamente el requerimiento mediante proveído del 24 de marzo del presente año y se reprogramara fecha y hora para continuar la audiencia de pruebas, esto, para el día 15 de junio de 2022, hora 2:00 pm.

Como quiera que a la fecha no se ha emitido pronunciamiento por parte de la Junta Regional de Calificación del Meta en el sentido de adicionar y/o complementar el dictamen pericial N° 15912, conforme a su competencia, se hace necesario aplazar la audiencia teniendo en cuenta que esta es la única prueba pendiente de recaudar dentro del presente asunto, en consecuencia se dispone:

1. **Aplazar** la continuación de la audiencia de pruebas programada para el día 15 de junio del corriente año.
2. **Requerir** a la Junta Regional de Calificación de invalidez del Meta, para que rinda la adición y/o aclaración del dictamen solicitado, como se indicó, **conforme a sus competencias y de acuerdo con los soportes de la hoja de vida, folio de vida, calificaciones obtenidas y capacitaciones realizadas por el demandante DIEGO ARMANDO BETANCOURT PARDO**; por secretaría, líbrese el correspondiente oficio, remitiendo copia de los soportes enunciados y hágase saber las omisiones en que se puede incurrir por omitir contestar.
3. Se **requiere** al apoderado de la parte actora, para que adelante las gestiones tendientes

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ante la Junta Regional de Calificación de invalidez del Meta con la finalidad de que emita el referido complemento, conforme al objeto de la prueba solicitada, esto en virtud del deber que le asiste respecto de la carga de la prueba, de tal forma que deberá acreditar ante el Despacho prueba sumaria que acredite el cumplimiento de su obligación conforme lo dispuesto en los numerales 7,8 y 15 del artículo 78 y el inciso primero del artículo 167 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P.), so pena de que se entienda desistida la prueba por falta de interés de la parte.

4. Se Fija como nueva fecha para continuar la audiencia de pruebas el **24 de agosto de 2022**, a las **2:00 PM**.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo SAMAI, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94fcebe9a1dae97f3143551112d49bb2d898737ca7905f8ee5bc1988720c07b**

Documento generado en 14/06/2022 03:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>